



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PERMISO TEMPORAL NAVIDEÑO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
CLASE: 00000771
FOLIO TRAMITE: 185
FECHA EXPEDICION: 16-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDENA

NOMBRE: PALAFOX LIRA MA. DOLORES
UBICACION: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN MATEO
CALLE CRUCE 2: 15 DE MAYO
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 4.50 mt2
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2
DIAS AMPARADOS: 3
VICENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

TEMPORADA NAVIDEÑA : LAS JUNTAS

OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
MA. DOLORES PALAFOX LIRA
ACEPTA
PALAFOX LIRA MA. DOLORES

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de...
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.